III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se retira el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura "CREX".

Advertido error en la Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se retira el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura "CREX", publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 116, de 5 de octubre de 2004, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 11922, columna primera, línea veinticuatro

Donde dice:

"..., y domicilio social en Don Benito (BADAJOZ); ..."

Debe decir:

"..., que tiene domicilio social en Valdivia, Villanueva de la Serena (BADAJOZ); ..."

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda la iniciación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural "Tajo Internacional".

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, establece en su artículo 33 el procedimiento a seguir para la declaración de los Espacios Naturales Protegidos, marcando a su vez la exigencia de elaboración y aprobación previa del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona susceptible de protección.

Asimismo en el artículo 12 de la mencionada Ley, se establece el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, estableciéndose en el punto primero el inicio mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O :

Primero.- Iniciar el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural denominado "Tajo Internacional" (Cáceres).

Segundo.

1.- El citado Plan de Ordenación de los Recursos Naturales afecta parcialmente a los términos municipales de Alcántara, Brozas, Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Membrío, Salorino, Herreruela, Santiago de Alcántara, Valencia de Alcántara y Zarza la Mayor, todos ellos en la provincia de Cáceres.

2.- Los límites geográficos del Plan son los siguientes:

Norte: Sigue el límite nacional entre España y Portugal desde la presa de Cedillo hasta la desembocadura del río Erjas, siguiendo esta frontera por el río Erjas hasta el castillo de Peñafiel, donde cruza a la margen izquierda ascendiendo hasta la cota 260 m.

Este: Desde el punto anterior discurre por la cota 260, aguas abajo del río Erjas, hasta las proximidades de su desembocadura en el río Tajo, y más concretamente en la Casa de la Hijosa, donde tras un pequeño recorrido por el camino que parte de esta casa en dirección suroeste, corta a la curva de nivel 240 m siguiéndola, ya en la margen derecha del río Tajo continúa por esta curva de nivel 240 m hasta las proximidades del Puente Romano de Alcántara, cruzando por éste a la margen izquierda del río Tajo, ascendiendo hasta la cota 260 m.

Sur: Sigue la margen izquierda del río Tajo a cota 260 m aguas abajo, en dirección a la desembocadura del río Salor. Se asciende por la margen derecha de éste siguiendo la cota 260 m hasta el puente viejo de la carretera Herreruela-Brozas, desde aquí se desciende otra vez al Tajo por la margen izquierda del Salor siguiendo la cota 260. A continuación seguimos la margen izquierda del río Tajo a cota 260 m hasta la rivera de Carbajo, desde aquí ascendemos por la margen derecha, también a cota 260 m, de la rivera Calatrucha, para volver a descender por su margen izquierda a cota 260 m hacia su desembocadura en la rivera de Carbajo, ascendiendo por ésta, también a cota 260 m, en dirección a su nacimiento, volvemos a descender hasta el Tajo por la margen izquierda de la rivera de Carbajo a cota 260 m y continuamos por